

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de noviembre de 2019, la Dirección General de Formación Profesional, por la que se reajustan las cantidades destinadas a las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual, en el curso académico 2017/2018, en las provincias de Córdoba y Huelva.

La Orden de la Consejería de Educación de 2 de marzo de 2017, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

En virtud de la disposición adicional primera de dicha orden, esta Dirección General efectúa la convocatoria de estas ayudas para el curso escolar 2017/2018 mediante Resolución de 14 de marzo de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2017/2018.

Atendiendo al apartado 7.4 de la mencionada convocatoria, se dicta resolución de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de 5 de septiembre de 2018 por la que se ajustan las cantidades destinadas a las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2017/2018. En dicha resolución se establece que las cantidades asignadas a las provincias de Córdoba y Huelva para las distintas líneas de subvención son las que siguen:

	Línea de subvención 1 (FCT)	Línea de subvención 2 (FP dual)
Córdoba	16.833 euros	14.603 euros
Huelva	10.089 euros	7.910 euros

Con fecha 14 de septiembre de 2018, desde la Delegación Territorial de Educación de Córdoba y desde la Delegación Territorial de Educación de Huelva se procede a la publicación de la resolución provisional por la que se conceden ayudas para el alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en empresas o entidades situadas a una distancia superior a 5 km desde el centro docente en que está matriculado, curso 2017/2018, en cada uno de sus ámbitos.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, desde estas mismas administraciones periféricas, se procede a la publicación, con fecha 11 de enero de 2019 (Córdoba) y 28 de enero de 2019 (Huelva), de las resoluciones definitivas de estas ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 2017, en las mencionadas resoluciones definitivas se procede al prorrateo entre las personas beneficiarias del importe total máximo destinado a dichas ayudas en cada una de las provincias.

Con fechas 24 y 28 de enero de 2019 y 11 de febrero de 2019, se presentan recursos de reposición ante la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas

Sociales y Conciliación de Córdoba y con fecha 11 de febrero de 2019 ante la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Huelva, contra las resoluciones definitivas por las que se conceden ayudas para el alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en empresas o entidades situadas a una distancia superior a 5 km desde el centro docente en que está matriculado curso 2017/2018, emitidas por estas delegaciones.

Con fecha 14 de marzo de 2019, la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba emite resoluciones estimatorias sobre los recursos presentados, al detectarse error por parte de la Administración en la tramitación de las solicitudes. De igual forma procede, con fecha 20 de septiembre de 2019, la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Huelva ante el recurso interpuesto en su ámbito territorial.

Al objeto de que pueda llevarse a cabo la ejecución de las resoluciones estimatorias sobre los recursos presentados ante las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba y de Huelva, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Reajustar las cantidades destinadas al pago de las ayudas por desplazamiento al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual, del curso escolar 2017/2018, de las provincias de Córdoba y de Huelva en los siguientes términos:

- Aumentar 13,10 euros la línea de subvención 1 (FCT) y 635,63 euros la línea de subvención 2 (FP dual) en la provincia de Córdoba.
- Aumentar 1.108 euros la línea de subvención 2 (FP dual) en la provincia de Huelva.

Quedando, en estas provincias, la distribución de las cantidades destinadas a estas ayudas como sigue:

	Línea de subvención 1 (FCT)	Línea de subvención 2 (FP dual)
Córdoba	16.846,10 euros	15.238,63 euros
Huelva	10.089 euros	9.018 euros

Segundo. Ordenar la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102.5 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o, en su caso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2019.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.